



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE REVILLALCÓN

El Pleno de la Junta Vecinal de Revillalcón, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril de 2017, acordó entre otros la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Revillalcón, a 2 de mayo de 2017.

El Alcalde,
Julio Rufino Camino Sanz